

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el endosatario en procuración de la señora Gladys Cifuentes Mejía en contra de la señora Yarledy Gallo Usma, junto con el memorial allegado por el endosatario en procuración de la demandante por medio del cual aporta constancia de radicación ante el Pagador de la Secretaría de Educación de Caldas del oficio No. 179 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), oficio expedido dentro de proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicado No. 17433408900120180028100, promovido por el señor Gonzalo Ballesteros Gómez en contra de Yarledy Gallo Usma, por medio del cual se comunica en torno al levantamiento de la medida cautelar decretada en aquel, la cual quedó vigente para el presente proceso por remanentes.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación civil No. 418

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Gladys Cifuentes Mejía
Demandada: Yarledy Gallo Usma
Radicado: 17433408900120190028900

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar sin pronunciamiento alguno el memorial allegado por el endosatario en procuración de la demandante por medio del cual aporta constancia de radicación del oficio No. 179 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) ante el Pagador de la Secretaría de Educación de Caldas, oficio expedido dentro de proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicado No. 17433408900120180028100, promovido por el señor Gonzalo Ballesteros Gómez en contra de Yarledy Gallo Usma, por medio del cual se comunica en torno al levantamiento de la medida cautelar decretada en aquel, la cual quedó vigente para el presente proceso por remanentes, ello en atención a que le asiste interés conforme al artículo 597 de Código General del Proceso para que se continúen realizando las consignaciones a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 84
Fecha: 30 de junio de 2020

Secretaria _____

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc94e428cdd741940df5134df9988e54f00b0ca9ca52a4ea52dca811c74cd60**
Documento generado en 29/06/2021 10:35:53 AM

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**